



**ACUERDO 092 DE 2024
(29 DE NOVIEMBRE)**

“Por el cual se apertura la Segunda Convocatoria del proceso de admisión para la I Cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, aplicable al año 2025”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –
UNINAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38°, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 015355 del 13 de septiembre de 2024, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Interna.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (hoy Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas) mediante el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 reglamentó el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Institución.

Que el Consejo Académico, mediante del Acuerdo 065 del 03 de octubre de 2024, dio apertura a la convocatoria del proceso de admisión para la I Cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, aplicable al año 2025.

Que la Coordinación de la Especialización en Medicina Interna, solicitó al Consejo Académico dar apertura a una segunda convocatoria de admisión al referido Programa, teniendo en cuenta que, en atención a los resultados obtenidos en el primer proceso de admisión, sólo fue asignado uno de los seis cupos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, siendo necesario suplir los cupos restantes.



Que en virtud de lo anterior, la Coordinación de la Especialización en Medicina Interna, a través del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico la expedición de la Segunda convocatoria para el proceso de admisión para la I Cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025.

Que, una vez analizada la propuesta presentada, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 018, determinó aprobar convocatoria del proceso de admisión para la I Cohorte del del Programa de Especialización Médica–Quirúrgica antes relacionado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la apertura de la Segunda Convocatoria para el Proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico Especialización en Medicina Interna – I Cohorte, para aplicar en el año 2025, así:

SEGUNDA CONVOCATORIA PRIMERA COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA Código SNIES 117215 CUPOS DISPONIBLES: 5 Duración del Programa: Tres (03) años	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Hasta el 08 de diciembre de 2024
Examen de admisión	10 de diciembre de 2024
Publicación de listado de preseleccionados	11 de diciembre de 2024
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	12 y 13 de diciembre de 2024
Respuesta a reclamaciones	Del 13 al 15 de diciembre de 2024
Prueba psicotécnica	16 de diciembre de 2024
Evaluación de Suficiencia en Inglés	17 de diciembre de 2024
Entrevista	
Evaluación de hoja de vida	Del 11 al 17 de diciembre de 2024
Ponderación de puntajes	18 de diciembre de 2024
Publicación del Listado de admitidos	19 de diciembre de 2024
Reclamación contra listado de admitidos	20 y 21 de diciembre de 2024
Respuesta a reclamaciones	Del 23 al 26 de diciembre 2024
Aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos	27 de diciembre de 2024
Recaudo y asiento de matrícula del primer año académico	Del 27 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025
Bienvenida por parte del Rector, Inducción y Acto de Apertura	10 de enero de 2025
Inicio de clases	13 de enero de 2025



SEGUNDA CONVOCATORIA
PRIMERA COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA
Código SNIES 117215
CUPOS DISPONIBLES: 5
Duración del Programa: Tres (03) años

Observaciones:

1. Para efectos de los términos para interponer reclamaciones de la presente convocatoria, el sábado corresponde a un día hábil
2. La competencia de comprensión de lectura del idioma Inglés, será evaluada en esta Convocatoria, **únicamente** con la prueba de suficiencia que aplicará UNINAVARRA
3. El **Examen de Admisión** (prueba de conocimientos) será realizado en idioma **Inglés**.
4. Para la asistencia al Proceso de Admisión los aspirantes deberán presentar su documento de identificación.
5. Para la presentación del Examen de Admisión (prueba de conocimientos), Prueba psicotécnica y Evaluación de Suficiencia en Inglés, no podrá hacerse uso del Celular o cualquier tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación.
6. Para la entrevista, el aspirante preseleccionado deberá asistir con su Hoja de Vida impresa en el formato Institucional (DO-FO-53), en carpeta tapa dura de color rojo debidamente identificada en la portada en rótulo superior con su nombre completo y número de identificación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si un aspirante admitido no confirma la aceptación de su cupo, renuncia al mismo, o no se matricula en los plazos fijados en el cronograma de la convocatoria, su cupo será reasignado el 07 de enero de 2025 al aspirante que se encuentre debajo de la línea de corte de seleccionados al respectivo programa y el pazo de la matricula no podrá sobrepasar el 09 de enero de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, criterios de selección, condiciones de desempate y demás aspectos relacionados con el proceso de admisión, son los establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-", los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://uninavarra.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/ACUERDO-03-DE-2015-REGLAMENTA-ADMISION-POSGRADOS-CLINICOS.pdf>

Los aspirantes que se encuentren en el listado de preseleccionados, además de los aportados en el proceso de inscripción deberán presentar en medio digital a través de la Plataforma LINDA, la siguiente documentación ante la Unidad de Admisiones y Registro el día siguiente a la publicación del listado:

1. Formato institucional de Hoja de Vida diligenciado (DO-FO-53).
2. Fotocopia de la Libreta Militar (Si aplica)
3. De no ser colombiano se debe aportar la Visa de Estudiante o Residente.



4. Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado del pregrado en Medicina, obtenido en una Institución de Educación Superior colombiana debidamente reconocida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, o en una institución extranjera reconocida por la autoridad competente del país de origen, cuyo título haya sido convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y sea equivalente a Medicina
5. Certificado o Constancia donde se evidencien las actividades de responsabilidad académica durante el pregrado (monitorias, tutorías académicas) y/o experiencia laboral relacionada con el área de Medicina Interna.
6. De contar con formación posgradual relacionada con las Ciencias de la Salud, adjuntar la fotocopia del Diploma y Acta de Grado. Asimismo, de contar con diplomados, cursos y seminarios realizados, adjuntar la correspondiente certificación.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia que acredite que está en trámite.
8. Resolución del Servicio Social Obligatorio o exoneración de éste.
9. Resultado Pruebas Saber Pro (ECAES) a partir de 2003.
10. Registro ReTHUS
11. Certificado de notas de pregrado de Medicina que contenga las notas obtenidas en el Internado.

ARTÍCULO 2°. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en la presente convocatoria, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico